

CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

-MEMORIA JUSTIFICATIVA-

CONSEJERÍA	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
CENTRO DIRECTIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA

TÍTULO DE LA NORMA

ORDEN DE XX DE XXXXXX DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Contexto de la iniciativa normativa

- Reglamento (UE) 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente en el artículo 26 (Ayudas para los costes de prevención, control y erradicación de enfermedades animales).
- Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal»).
- Reglamento (UE) 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas (Programa para el Mercado Único), artículo 3 (define unos objetivos generales y específicos, entre ellos destacamos el objetivo de contribuir a lograr un alto nivel de salud y seguridad para las personas, los animales y los vegetales en los ámbitos de los vegetales, los animales, los alimentos y los piensos, entre otros medios, mediante la prevención, detección y erradicación de enfermedades animales y plagas de los vegetales, también mediante medidas de emergencia que se adoptan en caso de situaciones de crisis a gran escala y acontecimientos imprevisibles que afecten a la sanidad animal o la fitosanidad, y mediante el apoyo de las mejoras en el bienestar animal, la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos y el desarrollo de una producción y un consumo de alimentos sostenibles, así como estimulando el intercambio de mejores prácticas entre los diferentes actores de los ámbitos de referencia (art. 3.2 e); y el artículo 4 (presupuesto), que contempla una dotación para el cumplimiento de esos objetivos (art. 4.2 e).
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en su artículo 3.a), define y enmarca la figura y naturaleza de la Agrupación de Defensa Sanitaria, y en su artículo 43 dispone que las administraciones públicas podrán habilitar líneas de ayuda encaminadas a subvencionar los programas sanitarios para fomentar la constitución de agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas.
- Real Decreto 842/2011, de 17 de junio, establece la normativa básica de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera y se crea y regula el Registro nacional de las mismas.

- Real Decreto 81/2015 de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal, ha tenido como consecuencia la publicación de numerosa normativa complementaria que tiene el objetivo de establecer las medidas para la prevención, control, vigilancia y erradicación de las enfermedades animales.

Así mismo, la derogación del Reglamento (UE) 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, y su sustitución por el Reglamento (UE) n ° 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal, y por el que se modifican las Directivas 98/56/CE, 2000/29/CE y 2008/90/CE del Consejo, los Reglamentos (CE) 178/2002, (CE) 882/2004, (CE) 396/2005 y (CE) 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan las Decisiones 66/399/CEE, 76/894/CEE y 2009/470/CE del Consejo, ha tenido como resultado un cambio en la gestión de los gastos en materia de sanidad animal. Dicho Reglamento establece el programa de financiación para el mercado único, la competitividad de las empresas y las acciones en el ámbito de la sanidad animal y vegetal.

Además, la experiencia en la gestión de las subvenciones reguladas en la anterior orden ha puesto de manifiesto la necesidad de optimizar y simplificar el proceso de tramitación de la presente subvención, haciendo más racional su gestión, de acuerdo con los medios personales disponibles, y reduciendo las cargas administrativas.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) son entidades asociativas de ganaderos con unos objetivos comunes, entre los que destaca la lucha contra las enfermedades que afectan al ganado. El trabajo realizado por estas entidades en los últimos 50 años en la mejora del estatus sanitario de nuestra cabaña ganadera es innegable, constituyéndose desde entonces como pieza fundamental en la región en la erradicación y control de enfermedades.

Por todo ellos procede la derogación de la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera de la Región de Murcia (BORM núm. 140 de 18 de junio de 2016), modificada por la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (BORM núm. 153 de 3 de julio de 2024), y la creación de una nueva orden de bases teniendo como objetivo garantizar la coherencia, de acuerdo con el nuevo marco normativo, permitir una gestión más eficaz y eficiente de los recursos públicos destinados a

financiar actividades relacionadas con la sanidad animal, y simplificar los trámites relativos a la concesión de la misma.

Objetivos de la norma

Establecimiento de una nueva orden de bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera de la Región de Murcia, con la consecuente derogación de la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No existen soluciones alternativas de carácter regulatorio y no regulatorio, por lo que se estima necesaria la creación de un texto normativo que establezca las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera de la Región de Murcia.